



En Parla, a 7 de marzo de 2023

La Junta de Gobierno Local con fecha 3 de febrero de 2023, (BOCM nº 56 de fecha 7 de marzo de 2023), ha aprobado lo siguiente:

“FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

2. LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE UNA PLAZA DE ECONOMISTA, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO PROFESIONAL A1, ESCALA AE, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, PARA SU COBERTURA MEDIANTE CONCURSO, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTA EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. EXP 1/2023/BASELABFUN.

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SR. D. ANDRÉS CORREA BARBADO.

EXPTE. 1/2023/BASELABFUN

En la Villa de Parla

Con fecha 21 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases generales de los **procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** (BOCM nº 194 de fecha 27 de octubre de 2022)

Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la correspondiente Convocatoria de los referidos procesos (BOCM nº 304 de fecha 22 de diciembre de 2022 y BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2022) habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 18 de enero de 2023.

La referida convocatoria incluía la cobertura de **UNA PLAZA DE ECONOMISTA**, personal funcionario, grupo profesional A1, Escala AE, Subescala Técnica, Clase Superior para su cobertura mediante el procedimiento de concurso y turno libre (**ref. PEET3**).

De conformidad con las referidas bases por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto



que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos, quedarán de forma definitiva excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas admitidas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal con el fin de resolver dudas que surjan durante la valoración de las personas aspirantes podrá solicitar a éstas documentación aclaratoria de méritos alegados.

También queda facultado para requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno/a de los/as aspirantes no reúne todos los requisitos exigidos en las presentes bases emitirá, previa audiencia a la persona interesada, propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente en la que consten las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su declaración responsable.

Igualmente, los errores de materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 2 de febrero de 2023.

Por todo lo que antecede vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO. - Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS son:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI CODIFICADO
1	ALARCON*PEREZ,MARIA DOLORES	***1434**
2	FERNANDEZ*LOPEZ,IRENE	***2521**
3	MARTIN*SEGUNDO,ELENA	***8849**
4	NAVARRO*GARCIA,EVA	***3592**
5	PARADINAS*ALVAREZ,MARIANO	***1292**

No constan **ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS/AS**

La relación de personas admitidas se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquélla no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 4 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.



Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

SEGUNDO. - Publicar el presente listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La propuesta es Aprobada por unanimidad por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.